

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 2678** *Resolución de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso para la provisión de notarías vacantes, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2016.*

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de notarías vacantes convocado por la Resolución JUS/267/2016, de 4 de febrero, de la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas, y dado lo que disponen los artículos 88 a 96 y 313 del Reglamento de la organización y régimen del notariado, modificado por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, y el Real Decreto 173/2007, de 9 de febrero, sobre demarcación notarial, con las modificaciones introducidas en la corrección de errores del Real Decreto mencionado, publicado en el «BOE» de 9.6.2007;

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre («DOGC» núm. 4762, de 16.11.2006), resuelvo:

De acuerdo con las normas legales mencionadas, adscribir a los notarios a las plazas de notarías vacantes ubicadas en el territorio de Cataluña, según se detalla a continuación:

Barcelona: (Jubilación señor Valencia Docasar), el señor Pablo Pleguezuelos Merino, notario de Lleida, (1.<sup>a</sup>).

Igualada: (traslado señor Alfredo Roca), el señor David Ramentol García, notario de Santa Margarida de Montbui, (3.<sup>a</sup>).

Montblanc: (Traslado señora M.<sup>a</sup> José del Castillo), el señor Andrés Valdés Segura, notario de Alcanar, (3.<sup>a</sup>).

Tàrrega: (Desierta, señora Elena Luaces), el señor Jesús Huertas Ramos, notario de Abrera, (3.<sup>a</sup>).

Piera: (Traslado señora M. José Gómez), la señora María Gloria Montes Pineda, notaria de Caldes de Montbui, (3.<sup>a</sup>).

Gandesa: (Traslado señor Vicente Juan Escrivà), la señora Yolanda Ariño Royo, notaria de L'Arboç, (3.<sup>a</sup>).

Vilanova del Camí: (Desierta, señor Joaquim Bermúdez), el señor David Martínez Oliveras, notario de Prats de Lluçanès, (3.<sup>a</sup>).

Sant Joan de Vilatorrada: (Traslado señor Fernando Alonso Fernández), el señor Perfecto Blanes Cabanes, notario de Guitiriz, (3.<sup>a</sup>).

Sant Celoni: (Traslado señora M. Rosa Igay), el señor Jose Antonio Pedrosa Santiago, notario de Arenys de Munt, (3.<sup>a</sup>).

Información sobre los recursos a interponer:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el consejero de Justicia, en el plazo de un mes, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses. El plazo contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «DOGC» y en el «BOE», y a partir del día siguiente de la última publicación en caso de que esta no se haga de forma simultánea en los dos diarios oficiales.

El recurso de alzada podrá entenderse desestimado si transcurridos tres meses desde su interposición no se ha notificado la resolución. Solo en este caso, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente en el que se haya producido el acto presunto desestimatorio del recurso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Barcelona, 11 de marzo de 2016.–El Director General de Derecho y Entidades Jurídicas, Xavier Bernadí i Gil.